



ACTA NUMERO TREINTA Y SEIS: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Veintitrés de Septiembre del año dos mil veintidós; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala de Posada, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente....Con asistencia de la Secretaria MunicipalXXXXXXXXXX. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. Se da lectura a los egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal XXXXXXXXX, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UACI XXXXXXXX para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6				
TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
XXXXXXXXXX	21DS000F0079	Compras de suministros de carne para C.T. Hacienda. 200 Lbs de pollo	\$ 300.00	\$ 300.00
XXXXXXXXXX	21DS000F0078	Compras de suministros de carne para C.T. Hacienda	\$ 297.50 \$ 96.00	\$ 528.50





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

		35 Galletas Rojas 40 Lbs de Longaniza 30 Lbs de pechugas de pollo	\$ 135.00	
XXXXXXXXXX	22SD000F0 1741	Compra de insumos para eventos y ventas diarias para el funcionamiento de Centro Turístico la Hacienda con fecha 02-09-2022 2 Bidones de aceite capullo 1 Fardo de vaso #8 17 Paquete de bolsas jardineras 5 Libras de achote 12 Paquetes de bolsa de 1/2 jardín 1 Fardo de platos pasteleros 12 Fardos de papel de baño 6 Tarros de jabon lavaplatos 2 Fardos de platos soperos de 16 onz 1 Fardo de tenedores 4 Rollos de papel toalla individual 3 Fardos de oferta de papel toalla 1 Fardo de Coscafe 4 Onz 10 Cajas de golden vidrio 1 Caja de chile jalisco 36 unidades 1 Fardo de servilletas	\$ 100.00 \$ 27.50 \$ 21.25 \$ 5.50 \$ 12.00 \$ 9.00 \$ 25.80 \$ 8.10 \$ 6.50 \$ 14.50 \$ 4.00 \$ 7.05 \$ 18.50 \$ 197.50 \$ 31.50 \$ 5.75	\$ 494.45
XXXXXXXXXX	22SD000F0 1740	Compra de insumos para eventos y ventas diarias para el funcionamiento de Centro Turístico la Hacienda. Con fecha 02-09-2022 (Periodo de 2 semana) 20 Cajas de soda coca cola vidrio 8 Cajas de soda sabores vidrio 7 Fardos de coca cola 2.5 lts 2 Fardos Sodas sabores 2.5 lts 2 Cajas de sopas Knoor 4 Paquetes de conos para agua 1 Arroba de sal 2 Bandejas de platos con tapa 8x8 5 Lbs de Rinso 14 Lbs de consome de pollo 50 Lbs de frijol 1 Galones de mayonesa 1 Resma de papel de empaque 9 Arrobas de harina del comal 7 Galones de desinfectante 8 Galones de lejia	\$ 170.00 \$ 66.00 \$ 73.50 \$ 21.00 \$ 8.00 \$ 11.00 \$ 3.25 \$ 11.70 \$ 5.00 \$ 17.50 \$ 55.00 \$ 7.50 \$ 6.25 \$ 112.50 \$ 40.95 \$ 16.00	\$ 625.15
HELADOS SARITA, S.A. DE C.V.	22EX000F1 13112	Pago por compra de surtido de Helados Sarita en el Centro Turístico la Hacienda el 14/09/2022 1 Caja de paleta de fresa (15 unidades) 1 Caja de paleta de sandía manzana verde 2 Cubetas de 2gl fresa sarita 1 Cubeta de 2gl vainilla sarita	\$ 7.31 \$ 9.75 \$ 56.00 \$ 28.00	\$ 566.03





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

		2 Cubetas de 2gl Ron con pasas sarita	\$ 56.00	
		2 Cubetas de 2gl Napolitano sarita	\$ 56.00	
		1 Cubetas de 2gl queso y fresa sarita	\$ 28.00	
		2 Cubetas de 2gl café sarita	\$ 56.00	
		2 Cubetas de 2gl galleta sarita	\$ 56.00	
		2 Cubetas de 2gl expreso fudge sarita	\$ 56.00	
		1 Caja de copa sundae caramelo (dulce de leche)	\$ 13.05	
		1 Caja de giga clasica (12 unidades)	\$ 13.05	
		1 Caja de Sandwiches chocolate (12 unidades)	\$ 6.75	
		1 Caja de Sandwichitos (24 unidades)	\$ 13.50	
		1 Caja de cinta negra sarita	\$ 15.30	
		1 Caja de cremosa naranja	\$ 16.87	
		1 Caja de Giga almendra (21 unidades)	\$ 22.84	
		1 Caja de vasito visabor vainilla fresa	\$ 8.78	
		2 Cajas de conos waffle grande Sarita (200 unidades)	\$ 36.00	
		1 Caja de palito cremoso sarita 3 sabores	\$ 10.80	
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO	Factura	Pago por convenio de cooperación para la prestación de servicios de acceso remoto a la información para la Unidad de Catastro Periodo del 06 de septiembre al 05 de octubre de 2022	\$ 162.35	\$ 162.35

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 5590013007				
FODES LIBRE DISPONIBILIDAD SEGÚN DECRETO N°8				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
CAESS, EL SALVADOR, S.A.		Pago por consumo de energía eléctrica de la Municipalidad correspondiente al mes de septiembre de 2022. Consumo de energía eléctrica mes de septiembre 2022	\$ 21,406.83	\$ 21,406.83

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en vista que el Juzgado Cuarto de Lo Laboral de San Salvador envió notificación de sentencia definitiva al Concejo Municipal de El Paisnal, el día veinte de junio de Dos Mil Veintidós, del proceso con referencia 06402-21-LBPM-4LB1, incoado por el señorxxxxxxx, decretando el fallo el señor JUEZ CUARTO DE LO LABORAL DE SAN SALVADOR, donde se estima la pretensión de nulidad de despido en contra del Concejo Municipal de El Paisnal.

II- Al fallo relacionado en el Romano Uno, el Encargado de la Unidad Jurídica presentó recurso de revocatoria, ratificando el Juez Cuarto de Lo Laboral el fallo dictado a las nueve horas del día



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





dos de mayo de dos mil veintidós, por lo que el XXXXXXXXinterpuso recurso de revisión por habersele negado el derecho de audiencia y defensa en primera instancia.

III- Encontrándose a la fecha la causa antes relacionada en segunda instancia en la Cámara Segunda de Lo Laboral de San Salvador, procesalmente hablando, sin que a la fecha se haya resuelto el recurso de revisión solicitado por el Concejo Municipal a través de su apoderado. Y habiéndose realizado un acercamiento entre el señor XXXXXXXXquien promueve demanda por nulidad de despido contra el Concejo Municipal de El Paisnal y habiéndole solicitado terminar con el proceso que promueve en contra de éste Concejo Municipal se llega a un arreglo extra judicial donde acuerdan por mutuo consentimiento terminar con el proceso judicial por medio del reinstalo del demandante como Encargado de Mantenimiento General en el Centro Turístico Municipal La Hacienda, con un salario que venía devengado de Un Mil Treinta 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$1,030.00). Terminando así por la vía de la transacción con un proceso judicial evitando el desgaste tanto de la parte demandada y la parte demandante. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Reinstalar al señor XXXXXXXX como Encargado de Mantenimiento General en el Centro Turístico Municipal La Hacienda, quien devengará un salario mensual de Un Mil Treinta 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$1,030.00). 2) Se giran instrucciones a la unidad de Recursos Humanos para que sea incorporado a la planilla de empleados Municipales. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por laXXXXXXXXX, en calidad de Tesorera Municipal, presentó ante el Concejo Municipal en pleno el Traslado de fondos de las cuentas de banco Agrícola hacia la cuenta principal del Fondo Común de la forma siguiente:

- De la cuenta corriente N°5590013007 Fodes Libre Disponibilidad el monto \$9,201.54

El motivo de estos movimientos es para completar el monto de pago de planilla de los empleados y Concejo Municipal a la vez el restante será utilizado para el pago de algunos gastos de carácter permanente, donde se somete a consideración del honorable Concejo Municipal aprobar dichos traslados. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal: ACUERDA:** 1) Aprobar los traslados de las cuentas bancarias, realizadas de la forma descrita a continuación:

CUENTA BANCARIA	N° DE CUENTA	MONTO A TRASLADAR	CUENTA BANCARIA	N° DE CUENTA
Fodes Libre Disponibilidad	N°5590013007	\$9,201.54	FONDO COMUN	559000273-6





2) Se autoriza a la Tesorera Municipal XXXXXX, realizar dichos traslados mencionados anteriormente y demás trámites correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, XXXXXXXXXXX, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos XXXXXX para elaborar la planilla de pago correspondiente. A la vez se autoriza al Encargado del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. A continuación se detalla la persona que ha estado laborando como Encargada del sistema de Agua Potable de Comunidad Santiago Torres.

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)			
PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Días Laborados	TOTAL PAGAR
	Pago de Planilla de personal eventual por Trabajos en el servicio público de agua potable en el Sistema de Santiago Torres.		
XXXXXXXXXXXX	Desde el 01 de septiembre hasta el 17 de septiembre de 2022 \$10 C/Día	17	\$170.00
	TOTAL		\$170.00

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UACI, XXXXXXX, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, XXXXXXX para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR.
1	XXXXXXXXXX ENCARGADA DE LA UNIDAD DE LA MUJER	SE LE CONCEDE TRANSPORTE PARA MOVILIZAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "NIÑOS CON BAJO PESO" HASTA CIUDAD MUJER DE SAN MARTIN, A SU RESPECTIVO CONTROL.	CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

			COMUN)
2	CBI EL PAISNAL	SE LE CONCEDE EL PAGO DE DOS TAMBOS DE GAS PROPANO DE \$11.00 CADA UNO HACIENDO UN TOTAL DE \$22.00 DÓLARES DEL FONDO CIRCULANTE.	FONDO CIRCULANTE, CAJA CHICA ALCALDÍA DE EL PAISNAL.
3	XXXXXXXXXXXX	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO INTERINO PARA QUE REALICE INSPECCIÓN EN LOCAL PROVISIONAL DE VENTA DE TORTILLAS EN CANTÓN LA CABAÑA, EL PAISNAL.	CATASTRO
4	XXXXXXXXXX	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL ENCARGADO DE LA UNIDAD JURÍDICA, JEFE DE CATASTRO INTERINO XXXXXPARA QUE REALICEN INSPECCION EN INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA EL POZO DE AGUA POTABLE DE CASERÍO LA LINEA CANTÓN EL MATAZANO YA QUE VENDEN EL TERRENO DONDE SE ENCUENTRA LA ENTRADA A DICHO POZO.	INSPECCION UNIDAD JURÍDICA, JEFE DE CATASTRO, INTERINO ING. JULIO CESAR CABEZAS
5	LIDER DE COFOA XXXXX	SE LES CONCEDE TRANSPORTE (BUS) PARA 80 PERSONAS QUE SE TRASLADARÁN DESDE CASERÍO EL TULE HACIA MINISTERIO DE VIVIENDA, SAN SALVADOR EL DÍA MIERCOLES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)
6	CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL TRONADOR	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE MEDIO AMBIENTE, JEFE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ENCARGADO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA QUE REALICEN INSPECCIÓN SOBRE SOLICITUD PRESENTADA DE FECHA 14/09/2022	INSPECCION MEDIO AMBIENTE SERVICIOS PÚBLICOS PROTECCIÓN CIVIL
7	PADRES Y MADRES DE FAMILIA DE CLUB DE ATLETISMO CASERÍO GARCITAS	SE LES CONCEDE TRANSPORTE PARA 27 PERSONAS ENTRE ATLETAS Y ACOMPAÑANTES PARA ASISTIR A UNA	CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





		COMPETENCIA DE ATLETISMO AL ESTADIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, LOS DIAS 24 Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	COMUN)
8	XXXXXXXXXXXX	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO INTERINO PARA QUE REALICE INSPECCIÓN EN LOTIFICACION EL PITAL POLIGONO #17 Y LOTE #10 Y 11 COLINDANTE CON ZONA VERDE QUE PERTENECE AL MUNICIPIO DE ELPAISNAL.	INSPECCION CATASTRO

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Jefe de Servicios Públicos, XXX, solicita los siguientes materiales: 2 Válvulas de compuerta de 4" para Sistema de Agua en Cantón La Cabaña y 1 Maquina apodadora de grama (STIHL) para canchas y parques municipales.

II- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Autorizar a la XXXXXXXXJefe de UACI para que realice el proceso de cotización de 2 Válvulas de compuerta de 4" para Sistema de Agua en Cantón La Cabaña y 1 Maquina apodadora de grama (STIHL) para canchas y parques municipales. **2)** Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Que teniendo a la vista varias solicitudes entre ellas Iglesia Profética Cristo Viene Pronto en las Nuves, ACOPAPET DE R.L., ACOPASUR DE R.L., ADESCO SABANA REDONDA y "APAMEL TULE DE R.L." Son directivas, iglesias y cooperativas pertenecientes a Caserío El Tule quienes solicitan de la manera más atenta se repare la calle principal de Lotificación El Llano III, Caserío El Tule de Cantón Potrero Grande, ya que es un acceso que beneficia a muchos habitantes del Municipio.





III- En el marco de contribuir al Desarrollo económico Local y dinamizar la economía del Municipio de El Paisnal éste Concejo Municipal ha visualizado la necesidad de realizar el Proyecto ASFALTADO DE CALLE PRINCIPAL DE LOTIFICACIÓN EL LLANO III, CASERIO EL TULE, CANTÓN POTRERO GRANDE, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR que ayude a mejorar la calidad de vida de los Habitantes de las Comunidades de ésta Ciudad.

IV- En este sentido es importante dar inicio al proceso de Formulación de la referida Carpeta Técnica, para lo cual es indispensable girar instrucciones a las unidades municipales que son responsables de realizar la gestión de dicho proceso. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA:**

1) Priorizar la FORMULACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA del Proyecto: ASFALTADO DE CALLE PRINCIPAL DE LOTIFICACIÓN EL LLANO III, CASERIO EL TULE, CANTÓN POTRERO GRANDE, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Asimismo se autoriza a la Jefe de la UACI, XXXXXX, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. **2)** Se giran instrucciones al Ingeniero Julio César Vásquez Cabezas, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2022, para que gestione la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto detallado anteriormente. **3)** Girar Instrucciones al Encargado del Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones necesarias en el presupuesto Municipal 2022 para crear las partidas presupuestarias correspondientes a éste Proyecto. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Que según el numeral 6 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la Educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;

III- Que según Acuerdo Municipal número Trece de Acta número Treinta y Cinco de fecha Trece de Septiembre de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal Acordó: **2)** Priorizar la ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRICOLA.

IV- Que el XXXXX presenta ante el Concejo Municipal en pleno la Carpeta Técnica del Proyecto: ADQUISICIÓN DE DESGRANADORA DE MAIZ PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. **Por lo tanto, el**





Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:

1) Modificar el Acuerdo número tres de Acta número Veinticuatro de fecha Dieciséis de Junio de dos mil veintidós. 2) Aprobar la Carpeta Técnica en Todas sus partes del Proyecto: “ADQUISICIÓN DE DESGRANADORA DE MAIZ PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. POR EL MONTO DE NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$9,327.02). Formulada por elXXXXXXXXX, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2022, para ser ejecutada en el año dos mil veintidós, bajo la modalidad de Libre Gestión, La fuente de financiamiento es REMANENTES DE LOS RECURSOS DE FONDOS DE EMERGENCIA DE CONFORMIDAD AL DECRETO LEGISLATIVO N° 323 DEL 22 DE MARZO DE 2022. 3) Se autoriza a la Jefe de UACI, XXXXXXpara que elabore los términos de referencia del respectivo proceso. 4) Autorizar a la Tesorera Municipal, XXXXXX, para que realice apertura de cuenta financiera según el numeral #2 de la circular MH.UVM.DGCG/003.03/2022. Certifíquese y Comuníquese. -

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 6 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la Educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;

II- Que según el Art. 3. De la LEY DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS. El cual literalmente expone: Los recursos que se autoriza transferir a los municipios, deberán ser utilizados para el pago de servicios básicos, tales como, la recolección de desechos, alumbrado, así como también, para fines sociales, tales como becas, proyectos de emprendedurismo, proyectos dirigidos a mujeres, proyectos para la juventud, proyectos de vivienda, programas de atención al adulto mayor y otros relacionados a la mejora de los grupos sociales que atienden.

III- En este sentido el Concejo Municipal procura incorporar a dichos fondos el sub proyecto RECOLECCIÓN, TRASLADO FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR ya que la municipalidad subsidia a los habitantes del municipio en un 70% de los costos totales en este rubro.

IV- Que el xxxxxxxxpresenta ante el Concejo Municipal en pleno la Carpeta Técnica del Proyecto descrito en el Considerando anterior. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar la Carpeta Técnica en Todas sus partes del Sub Proyecto: “RECOLECCIÓN, TRASLADO FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Por el monto de DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO 75/100 DÓLARES DE LOS





ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$10,635.75). Formulada por elXXXXXXXXX, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2022, para ser ejecutada en el año dos mil veintidós, bajo la modalidad de administración, La fuente de financiamiento es “FONDOS DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES”. 2) Autorizar a la Tesorera Municipal, XXXXXXXXXXXX, para que realice apertura de cuenta financiera según el numeral #2 de la circular MH.UVM.DG.CG.003.004/2022. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 6 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la Educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;

II- Que según el Art. 3. De la LEY DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS. El cual literalmente expone: Los recursos que se autoriza transferir a los municipios, deberán ser utilizados para el pago de servicios básicos, tales como, la recolección de desechos, alumbrado, así como también, para fines sociales, tales como becas, proyectos de emprendedurismo, proyectos dirigidos a mujeres, proyectos para la juventud, proyectos de vivienda, programas de atención al adulto mayor y otros relacionados a la mejora de los grupos sociales que atienden.

III- En este sentido el Concejo Municipal procura incorporar a dichos fondos el sub proyecto PAGOS POR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA PROYECTOS SOCIALES, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Ya que la municipalidad no cuenta con disponibilidad en la fuente de financiamiento Recursos Propios para realizar los pagos a maestros, CBI y técnico Taekwondo pues los ingresos no cubren todas las necesidades que enmarcan a la Alcaldía Municipal.

IV- Que el XXXXXXXXXXXX presenta ante el Concejo Municipal en pleno la Carpeta Técnica del Proyecto descrito en el Considerando anterior. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar la Carpeta Técnica en Todas sus partes del Sub Proyecto: “PAGOS POR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA PROYECTOS SOCIALES, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Por el monto de ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$11,380.00). Formulada por el Ing. Julio César Cabezas, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2022, para ser ejecutada en el año dos mil veintidós, bajo la modalidad de Libre Gestión, La fuente de financiamiento es “FONDOS DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES”. 2) Autorizar a la Tesorera Municipal,





XXXXXXXXXX, para que realice apertura de cuenta financiera según la circular MH.UVH.DGCG.003.004/2022. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Que según Acuerdo número Cuatro de Acta número Veintiuno de fecha veintisiete de Mayo de dos mil veintidós donde el Concejo Municipal Acordó: Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto “CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” Por un monto de SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$75,000.00) para ser ejecutada por Licitación Pública, La fuente de financiamiento es PRESTAMO BANCOVI

III- En ese sentido es importante detallar que dicho proyecto se ejecutará de la cuenta REMANENTES DE LOS RECURSOS DE FONDOS DE EMERGENCIA DE CONFORMIDAD AL DECRETO LEGISLATIVO N° 323 DEL 22 DE MARZO DE 2022 y no de la que se acordó en el considerando uno del presente acuerdo. Además se ha modificado el monto a ejecutar ya que ha disminuido el total por algunas modificaciones comprendidas en el presupuesto de dicho proyecto.

IV- Que el XXXXXXXX presenta ante el Concejo Municipal en pleno la Carpeta Técnica del Proyecto: ASFALTADO DE TRAMOS DE CALLE PRINCIPAL A LAS DELICIAS Y, CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE LAS DELICIAS, ETAPA III, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica en Todas sus partes del Proyecto: “ASFALTADO DE TRAMOS DE CALLE PRINCIPAL A LAS DELICIAS Y, CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE LAS DELICIAS, ETAPA III, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” Por un monto de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$69,881,66). Formulada por elxxxxx, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2022, para ser ejecutada en el año dos mil veintidós, bajo la modalidad de Licitación Pública, La fuente de financiamiento es REMANENTES DE LOS RECURSOS DE FONDOS DE EMERGENCIA DE CONFORMIDAD AL DECRETO LEGISLATIVO N° 323 DEL 22 DE MARZO DE 2022. 2) Se autoriza a la Jefe de UACI, xxxxxxxxx, para que elabore las bases de





Licitación del respectivo proceso. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal, XXXXXXXXXXX, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por laXXXXXXXX, en calidad de Tesorera Municipal, presentó ante el Concejo Municipal en pleno el Traslado de fondos recibidos por parte del Ministerio de Hacienda la cual ingresó a la cuenta bancaria Fodes Libre Disponibilidad N°5590013007 hacia la cuenta FONDOS DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES #100-120-700430-8 por el monto de \$18,617.75 según la LEY DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS. El motivo de estos movimientos es para proceder con la ejecución del Proyecto detallado. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal: ACUERDA: 1)** Aprobar los traslados de las cuentas bancarias, realizadas de la forma descrita a continuación:

CUENTA BANCARIA	N° DE CUENTA	MONTO A TRASLADAR	CUENTA BANCARIA	N° DE CUENTA
Fodes Libre Disponibilidad	N°5590013007	\$18,617.75	FONDOS DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES	100-120-700430-8

2) Se autoriza a la Tesorera MunicipalXXXXXXXX, realizar dichos traslados mencionados anteriormente y demás trámites correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Código Municipal en el Art. 2.- Manifiesta lo siguiente: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

II- Que las arcas de Tesorería Municipal, no cuenta con los recursos necesarios para hacerle frente a los compromisos que se tienen como los salarios de barrenderos municipales, CBI'S, maestras y técnico de taekwondo, correspondiente al mes de septiembre 2022.

III- Que la Tesorera Municipal solicita autorización para realizar un préstamo interno por un total de Tres mil ochocientos treinta y Cuatro dólares de los Estados Unidos de Norte América





(\$3,834.00) de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD N° 599-001300-7 para el fondo común #559-000273-6 dichos montos serán reintegrados cuando se tengan las cuentas aperturadas de los sub proyectos RECOLECCIÓN, TRASLADO FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR y PAGOS POR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA PROYECTOS SOCIALES, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR las cuales serán proveídas por la cuenta FONDOS DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES según circular MH.UVH.DGCG 003.004/2022.

IV- Que es necesario un refuerzo presupuestario, para salir adelante con los compromisos que se requieren. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar La siguiente transferencia de fondo por un monto de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$3,834.00) en calidad de PRÉSTAMO de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD N° 599-001300-7 para la cuenta FONDO COMÚN #559-000273-6, monto que será reintegrado cuando se tengan las cuentas aperturadas de los sub proyectos RECOLECCIÓN, TRASLADO FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR y PAGOS POR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA PROYECTOS SOCIALES, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR las cuales serán proveídas por la cuenta FONDOS DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES según circular MH.UVH.DGCG 003.004/2022. La suma de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$3,834.00), Así mismo se faculta a la Tesorera Municipal, XXXXXXXX, para que realice las respectivas transferencias bancarias y a la vez el pago de los salarios a empleados Descritos en los considerandos anteriores. COMUNÍQUESE.

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

F. _____
Enna Elizabeth Ayala de Posada,
Sindica Municipal

F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

F. _____
Elmer Omar Mixco Mancia
Segundo Regidor Propietario





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

F. _____
José Héctor Lara Zamora,
Cuarto Regidor Propietario,

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Melgar Espinoza
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
XXXXXXXXXXXX
Secretaria Municipal

NOTA: Estos acuerdos están en versión pública se le han suprimido datos confidenciales según artículo 30 de la LAIP



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

